OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3835

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2018, del Delegado Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de «Ampliación de la Subestación Transformadora de 220/30kV denominada ST La Jara», en el término municipal de Güeñes.

Servicio: Energía.

Ref.: Sub N.º 29-2 IFT/TLE.

Expte: AT-Y-2018-0004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 16 de febrero de 2018, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao, avenida San Adrián n.º 48, solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Reforma de la Subestación Transformadora de 220/30 kV denominada ST La Jara, en el término municipal de Güeñes, aportando instancia al respecto acompañada del proyecto técnico correspondiente firmado por la Ingeniero Industrial D. Eneko Santamaría Franco, según declaración de competencia de fecha 24 de enero de 2018.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco (BOPV de 23-12-2002) y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOPV con fecha 26 de abril de 2018 y en el BOB con fecha 30 de abril de 2018.

Tres.– Con fecha 20 de abril de 2018 se remitió oficio al Ayuntamiento de Güeñes, a fin de que procediese a la exposición del anuncio relativo a la actuación solicitada en el Tablón de Edictos del mismo, así como petición de informe a dicho Ayuntamiento y el 23 de abril de 2018, al Ministerio de Fomento, y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para que presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada, y en su caso el condicionado técnico que considerasen oportuno. Realizando la correspondiente reiteración, al Ayuntamiento de Güeñes con fecha 26 de junio de 2018.

Cuatro.– Cumpliendo los trámites reglamentarios, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., ha aceptado los condicionados de los diferentes organismos, y en particular, con relación al presentado por el Ayuntamiento de Güeñes y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que se incorporan al expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y demás legislación concordante.

Dos.– El Informe de la Delegación Territorial de Bizkaia, de fecha 2 de julio de 2018.

Tres.– La Resolución se dicta por el Delegado Territorial de Bizkaia, por delegación del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

RESUELVE:

Autorizar a Iberdrola Distribución eléctrica, S.A.U. la instalación y aprobar el Proyecto de «Ampliación de la Subestación Transformadora de 220/30 kV, denominada ST La Jara» en el término municipal de Güeñes, cuyas características principales son:

Sistema de 220 kV:

Sustitución del transformador T1 existente, 220/30 kV y 30 MVA, y su regulador de tensión en serie, por otro de 220/30 kV y 60 MVA con regulador de tensión en el lado de más alta tensión.

Instalación de reactancias trifásicas para los transformadores T1 y T2.

Sistema de 30 kV:

Instalación de nuevos transformadores de servicios auxiliares y sustitución de TIs.

Esta Resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Así mismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de los establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 4 de julio de 2018.

El Delegado Territorial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.